



EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2019-00529-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa una irregularidad cometida por secretaria, quien ordeno el pago del título 460010001536975 por valor de \$ 682.282,00 a la parte demandante, correspondiendo este por derecho al demandado señor FERMIN ANTONIO VERA PALOMO, en razón a lo anterior se REQUIERE al representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA PRODUCCION COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS LIMITADA “COOPCOMERCIO LTDA” para que en el término de cinco (05) hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído haga devolución mediante consignación de dicho dinero, el cual deberá ser consignado a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No. 680012041014 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **38** QUE SE FIJO EL DIA: 03 DE MARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander